



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1167-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero **24 OCT. 2002**

VISTO:

El Expediente Nro. 3717-02 de fecha 10 de Junio del 2002, mediante el cual don (ña) MARIA SALOME TONG RUBATTINO, solicita Licencia de Apertura para su Establecimiento de giro comercial LICORERIA, ubicado en la Urb. SATELITE GRANDE Mz O - Lt. 14, AV. ESTADOS UNIDOS 200-D; y

CONSIDERANDO:

1. Que, es requisito indispensable la presentación de los Certificados de Compatibilidad de uso de local y Zonificación y el Certificado de Conformidad de establecimiento, POSITIVOS para proceder con el trámite de Licencia de funcionamiento, según consta en el TUPA numeral Nro. 11.2, 11.3, a fin de concluir con el trámite de otorgamiento de licencia de funcionamiento, o denegarlo.

2. Que, con fecha 27 de junio del 2002, se realizó la visita de inspección en su local, habiéndose constatado que el establecimiento presentaba deficiencias en cuanto a implementación, limpieza e higiene de los servicios higiénicos, el mismo que esta registrado en el Informe de verificación e inspección de solicitud de licencias Nro.1465-02.

3. Que, en el presente caso, la Unidad de Registro y Administración Tributaria ha emitido el Certificado Nro. 149-2002, de fecha 02 de julio del 2002, en el cual se declara, respecto al local comercial materia de la solicitud, que "NO GUARDA CONFORMIDAD", las condiciones de infraestructura, iluminación, ventilación, equipamiento y distribución de espacios que se observan en el Reglamento Nacional de Construcciones, Leyes y Ordenanzas Municipales Vigentes.

En consecuencia, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de Licencia de Apertura de Establecimiento presentada con Expediente Nro. 3717-02 por doña MARIA SALOME TONG RUBATTINO, para el funcionamiento de LICORERIA, ubicada en la Urb. Satélite Grande Mz. O - Lt. 14, Av. EE.UU. 200-D, por incumplimiento de requisitos, de conformidad con lo expuesto en el tercer considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Fiscalización y Tasas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE

c.c. Secretaría General
Rentas-Archivo
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde